DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.314 | Viernes 29 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2164176

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 333 exenta.- Copiapó, 21 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513 del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 4.743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; resolución exenta RA 240/1245/2021, de 16 de diciembre de 2021, del Director Nacional del SAG, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública la Directora Regional del SAG Atacama; la resolución N°7 de la Contraloría General de la República; resolución exenta N° 312, de 12 de julio de 2022, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo en los lugares que se indica.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" Ceratitis capitata Wied.
3. Que, con fecha 7 de julio de 2022 se ha detectado la presencia de un segundo ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied), en el área urbana de la comuna de Copiapó, originando un brote; este punto de detección se encuentra a 2,1 km de distancia a la primera detección.
4. Que, con fecha 12 de julio de 2022 se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied) ubicado en la población El Palomar, comuna de Copiapó; este punto de detección se encuentra a 1,7 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Copiapó; dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.
5. Que, con fecha 13 de julio de 2022 se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied) ubicado en el sector de la Alameda Manuel A. Matta, comuna de Copiapó; este punto de detección se encuentra a 1,1 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Copiapó; dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 20 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora parcialmente la comuna de Copiapó.

El nuevo polígono incluye 20 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

Vértices 7,2 km					
Datum: WGS 84 (Huso 19)					
Coordenadas UTM					
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	374918	6967928	11	361987	6977612
2	373509	6965709	12	364185	6979292
3	371271	6964083	13	366854	6980019
4	368585	6963420	14	369430	6980467
5	365847	6963820	15	372184	6980200
6	363463	6965223	16	374634	6978915
7	361783	6967421	17	376418	6976800
8	360847	6969804	18	377273	6974169
9	360184	6972490	19	377072	6971410
10	360584	6975228	20	375846	6968929

Resuelvo:

1. Amplíese el área reglamentada definida mediante resolución exenta N° 312, de 12 de julio de 2022, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 20 vértices, determinado por las coordenadas UTM señaladas en el considerando 6° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.

2. Dispóngase la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la resolución exenta N° 312, de 12 de julio de 2022, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución.

4. Déjese establecido que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mei Siu Maggi Achu, Directora Regional Región de Atacama, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl